

## **CIRCULAR 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

DE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PARA: CANDIDATOS INSCRITOS, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS QUE PRESENTARON RENUNCIA PARA FINES DE CUENTAS CLARAS

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que la Ley 1475 de 2011 en su artículo 31 “Artículo 31. Modificación de las inscripciones. La inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular sólo podrá ser modificada en casos de falta de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones.

Cuando se trate de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un (1) mes antes de la fecha de la correspondiente votación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, en caso de muerte o incapacidad física permanente podrán inscribirse nuevos candidatos hasta ocho (8) días antes de la votación.

Si la fecha de la nueva inscripción no permite la modificación de la tarjeta electoral o del instrumento que se utilice para la votación, los votos consignados a favor del candidato fallecido se computarán a favor del inscrito en su reemplazo.

La muerte deberá acreditarse con el certificado de defunción. La renuncia a la candidatura deberá presentarla el renunciante directamente o por conducto de los inscriptores, ante el funcionario electoral correspondiente.

En este orden de ideas, los integrantes del Ejecutivo Nacional solicitan de manera urgente que los candidatos a cargos de elección popular y corporaciones públicas tramiten lo siguiente:

1. Que los candidatos a cargos de elección popular y a las corporaciones públicas inscritos por el partido alianza verde presenten las renunciaciones ante el Partido Alianza Verde con el objetivo de retirar las claves de cuentas claras.
2. Que los candidatos inscritos deben enviar dicha información lo más pronto posible, a los correos [administrativo@partidoverde.org.co](mailto:administrativo@partidoverde.org.co) o [asesoriaregional@partidoverde.org.co](mailto:asesoriaregional@partidoverde.org.co) so pena de persistir en la obligación de presentar las cuentas de campaña a través del aplicativo cuentas claras hasta las elecciones que se llevarán a cabo el día 25 de octubre de 2015.
3. Que los candidatos que renunciaron al aval otorgado por el Partido Alianza Verde para los cargos de elección popular y las corporaciones públicas deberán presentar los gastos realizados hasta la fecha en que les fueron aceptadas las renunciaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2015

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

